

GACETA MUNICIPAL



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL DE TEMAMATLA

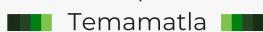
ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMAMATLA 2025-2027

AÑO:2 NUM.91

10 Enero 2026

Lic. José Guadalupe Gómez Hernández

Presidente Municipal Constitucional

 Temamatla

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
2. CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL DE TEMAMATLA

PRESENTACIÓN

A SUS HABITANTES, HACE SABER: QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I PARRAFO PRIMERO Y PARRAFO II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 Y 122, FRACCIONES II. XII y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 30 Y 31 FRACCIÓN XXXVI, 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; QUIENES INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027. LIC. JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ HERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.; C. CLAUDIA VENTURA VÁZQUEZ SÁNCHEZ SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. LUZ MARÍA RAMOS MARÍN, SEGUNDA REGIDORA; C. JOSÉ MARIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, TERCER REGIDOR; LIC. TANIA QUINTERO OLIVEROS, CUARTA REGIDORA; C. VÍCTOR GRANADOS PONCE, QUINTO REGIDOR; C. FERNANDO AGUILAR VELÁZQUEZ, SEXTO REGIDOR; C. LORENZO VILLASANA SÁNCHEZ, SÉPTIMO REGIDOR, Y LIC. VERONICA MARÍA VENTURA MARES, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PUBLICAN LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, ÓRGANO OFICIAL E INFORMATIVO DE ESTE GOBIERNO, QUE PARA EFECTOS DE PUBLICIDAD CONTIENE Y DA CUENTA DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. VERÓNICA MARÍA VENTURA MARES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 91 FRACCIÓN VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICO Y ORDENO LA PUBLICACIÓN DE ESTA GACETA MUNICIPAL

CONSIDERANDO

QUE EN LA CUADRAGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO DE ACUERDO NÚMERO DECIMO QUINTO, EL ÓRGANO COLEGIADO PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2025-2027, TUVO A BIEN APROBAR LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL DE TEMAMATLA

ACUERDO

PUNTO 15. PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL DE TEMAMATLA

EL LIC. JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EN USO DE LA PALABRA MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 147P, 147Q 147R, 147S, 147T, 147U, 147V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE SOMETE A APROBACIÓN DE ESTE PLENO LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA LLEVARA CABO LA DESIGNACIÓN DE CRONISTA MUNICIPAL.

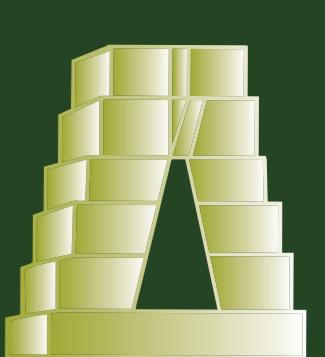
POR LO QUE EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SOLICITA SE TENGA A BIEN APROBAR EL ACUERDO ANTES EXPUESTO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO QUE SE HIZO LLEGARA LOS MIEMBROS DEL CUERPO COLEGIADO.

SE PROCEDE A SU VOTACIÓN DE MANERA ECONÓMICA Y LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA AL CABILDO QUE EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA FUE APROBADO POR MAYORÍA VOTOS. CON EL VOTO EN CONTRA DE LA SEGUNDA REGIDORA Y EL QUINTO REGIDOR

LIC. VERÓNICA MARÍA VENTURA MARES

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIA CRONISTA MUNICIPAL



BASES

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA

CRONISTA MUNICIPAL

TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO

2025-2027

Lic. José Guadalupe Gómez Hernández, Presidente Municipal Constitucional, hace saber a la población del Municipio de Temamatla, Estado de México, que el Ayuntamiento 2025 – 2027 en sesión de Cabildo y en términos del artículo 147 P de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tuvo a bien acordar y expedir la presente;

CONVOCATORIA

PÚBLICA ABIERTA:

A todos aquellos interesados y nacidos en el territorio municipal o que demuestren una residencia no menor a diez años en el Municipio de Temamatla, Estado de México para designar a la o el,

CRONISTA MUNICIPAL DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO.

Por lo que con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 15 primer párrafo, 27, 29, 31 fracción XXXVIII, 147 P, 147 Q, 147 R, 147 S, 147 T, 147 U, 147 V y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, 2, 3, 35, 36, 37, 38, 39, 56, 57, 58, 59 y 60 del Bando Municipal de Policía y Gobierno de Temamatla, Estado de México 2025, de acuerdo a las siguientes Consideraciones, Requisitos, Bases y Procedimiento;

CONSIDERACIONES:

La presente CONVOCATORIA se dirige a las y los aspirantes del Municipio de Temamatla, que demuestren haber nacido en el Municipio o tengan una residencia efectiva no menor a diez años de entre otros requisitos, para que presenten por escrito su intención para ser designados por el Ayuntamiento mediante acuerdo de Cabildo como Cronista Municipal de Temamatla, Estado de México, por el periodo de 26 de enero del 2026 al 26 de enero del

2028. La entrega de la documentación deberá ser entregada mediante un escrito firmado de forma autógrafo por la o el aspirante y entregado de forma personal, es decir no se aceptará documentación de forma parcial o incompleta y se recibirá únicamente en el lugar señalado y dentro del plazo establecido para su recepción.

La Documentación que acredite los supuestos que la ley señala a la o el aspirante se deberán acreditar con los siguientes;

REQUISITOS:

- I. Haber nacido en el Municipio o tener una residencia no menor de diez años;
- II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al Municipio;
- III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
- IV. Ser mayor de 23 años.
- V. Contar preferentemente con título de Licenciado en Historia o disciplina afín.
- VI. No ser dirigente de algún partido político, funcionario de la administración pública municipal con mando superior o mando medio, ni ministro de culto religioso alguno.

La forma, modo y tiempo para la recepción de la documentación que acrediten los requisitos de las y los aspirantes deberán ser entregados ante el Secretario del Ayuntamiento de Temamatla, Estado de México, bajo las siguientes;

BASES:

La documentación idónea para acreditar reunir los requisitos de las y los aspirantes deberá exhibirse en Original y Copia legible, siendo los siguientes:

- a) Acta de nacimiento o documento que acredite ser oriundo del Municipio de Temamatla, Estado de México.

- b) Identificación oficial vigente (credencial para votar INE o IFE, Cedula, Pasaporte, Cartilla Militar, etc...);
- c) CURP, actualizada;
- d) Comprobante de Domicilio;
- e) Dos Cartas de recomendación mediante las cuales reconozcan su honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral.
- f) En su caso Constancia de residencia, expedida por la autoridad municipal que acredite la residencia en el Municipio no menor a diez años;
- g) Título de Licenciado en Historia o Disciplina afín.
- h) Programa de Trabajo, elaborado en un máximo de 3 a 5 cuartillas, letra arial 12, espaciado 1.5 y márgenes superior e inferior de 2.5 y derecho e izquierdo 2.5.
- i) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no es o ha sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a algún puesto de elección popular, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, síndico, Regidor o Secretario de Ayuntamiento o en los casos que preceden, que se ha separado del cargo tres años anteriores al registro señalado en la presente Convocatoria, así como no ser ministro de algún culto religioso (original y copia)

Bajo el esquema del siguiente:

PROCEDIMIENTO.

1. Los aspirantes deberán presentar un escrito libre adjuntando toda la documentación, en un plazo que comprende a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria 10:00 horas del día doce de enero del año en curso y hasta las 14:00 horas del día veintisiete de enero del mismo año.
 2. La documentación se entregará personalmente por la o el aspirante en las oficinas que ocupa el Secretario del Ayuntamiento en Palacio Municipal, sito en calle Plaza Hidalgo número 1, primer piso, Barrio de Temamatla, en el Municipio de Temamatla, Estado de México.
 3. La documentación se recibirá en el horario comprendido de lunes a viernes de las 10:00 a las 14:00 horas.
 4. La documentación deberá ser exhibida en forma completa, legible, sin tachaduras, raspaduras o enmendaduras, en original y copia fotostática para su cotejo y devolución.
 5. El Secretario del Ayuntamiento recibirá el escrito libre debidamente firmado con la documentación de la o el aspirante, acusando de recepción y asignando un folio consecutivo en el orden de presentación, para en su momento hacer del conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento en sesión de Cabildo, el orden de su presentación.
 6. Una vez recibida la documentación o vencido el plazo señalado, el Secretario del Ayuntamiento turnará todos los expedientes recibidos que cumplan con los requisitos, al análisis de los miembros Ayuntamiento.
 7. Los miembros del Ayuntamiento, determinarán el modo, tiempo y lugar para la exposición del plan de trabajo de cada aspirante.
 8. Una vez agotado el proceso los integrantes del Ayuntamiento, resolverán con objetividad, veracidad e imparcialidad a quien consideren con mayores conocimientos para ocupar el cargo de Cronista Municipal.
 9. El Secretario del Ayuntamiento publicará en medios oficiales de comunicación electrónica disponibles del territorio municipal la designación de Cronista Municipal a través de la Gaceta Municipal, estrados del Palacio Municipal, en los lugares de mayor afluencia del Municipio.
- La presente convocatoria se hace del conocimiento público y de quienes reúnan de forma interesada los requisitos.
- Dada en el Salón de Presidentes del Palacio Municipal de Temamatla, Estado de México, Recinto Oficial para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo del Municipio de Temamatla, Estado de México, a los diez días del mes de enero del año dos mil veintiséis, una vez que fue expuesta, analizada y discutida, se aprobó expedir para su debida publicación a partir del día doce de enero del año dos mil veintiséis por un periodo de quince días naturales.- . Los C.C. José Guadalupe Gómez Hernández Presidente Municipal Constitucional.; Claudia Ventura Vázquez Sánchez, Síndica Municipal; Lic. Azael López Chávez; Primer Regidor; Luz María Ramos Marín, Segunda Regidora; José Mario Martínez Sánchez, Tercer Regidor; Tania Quintero Oliveros, Cuarta Regidora; Víctor Ponce Granados, Quinto Regidor; Fernando Aguilar Velázquez, Sexto Regidor; Lorenzo Villasana Sánchez, Séptimo Regidor; Verónica María Ventura Mares, Secretaria del Ayuntamiento

Lic. José Guadalupe Gómez Hernández

Presidente Municipal Constitucional

Temamatla

GACETA MUNICIPAL

DIRECTORIO

Lic. José Guadalupe Gómez Hernández

Presidente Municipal de Temamatla

C. Claudia Ventura Vázquez Sánchez

Síndica Municipal

Lic. Azael López Chávez

Primer Regidor

Lic. Luz María Ramos Marín

Segunda Regidora

C. José Mario Martínez Sánchez

Tercer Regidor

Lic. Tania Quintero Oliveros

Cuarta Regidora

C. Víctor Ponce Granados

Quinto Regidor

C. Fernando Aguilar Velázquez

Sexto Regidor

C. Lorenzo Villanasa Sánchez

Séptimo Regidor

